DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1798 **DEL** 03 JUL. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005 DE 2018.".

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Leyes 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 418 de 2014 expedida por el Director del DANE, y el Decreto 841 del 18 de mayo de 2018,

CONSIDERANDO

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica. (Decreto 262 de 2004. Cap.1°/ Art.1°).

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, tiene su sede central en la carrera 59 No. 29-70 interior 1 CAN en Bogotá D. C. por lo que para el cumplimiento de sus funciones requiere tener una planta física acorde a las necesidades para el personal que labora y presta sus servicios, así como a los visitantes y/o usuarios.

De acuerdo con el marco legal señalado anteriormente, y para el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad, la Secretaría General a través del Grupo de Infraestructura del DANE, como área soporte encargada de realizar y coordinar la implementación y desarrollo de las estrategias, programas, proyectos, planes y acciones que se definan para la Infraestructura Física de la Entidad, tiene entre otras funciones realizar el diagnóstico y caracterización del estado de la infraestructura física del DANE, y proponer los parámetros para el mantenimiento, adecuación, adquisición y verificación de los inmuebles para uso de la entidad.

En este sentido, todas las dependencias del DANE deben disponer de los bienes necesarios y las adecuadas instalaciones que permitan cumplir con su labor institucional, en el marco de sus actividades misionales y operativas.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta factores como el ingreso de nuevos funcionarios producto del concurso para proveer cargos de planta adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la vetustez general de las instalaciones, así como lo dispuestoen la Ley 1823 de 2017, se hace necesario realizar diferentes adecuaciones, así como el mantenimiento de la infraestructura de la sede DANE Central, los cuales por su complejidad se encuentran excluidos del PMAS.

Como resultado del ejercicio funcional del Grupo de Infraestructura de la entidad, se han adelantado revisiones a los espacios físicos de DANE Central, estableciéndose las siguientes necesidades:

- Con la expedición de la Ley 1823 del 4 de enero de 2017, se creó la estrategia "Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en Entidades Públicas", la cual establece, de forma imperativa, que las entidades públicas, deben disponer de un espacio exclusivo para el desarrollo de actividades relacionadas con el proceso de lactancia. Dicho espacio ya ha sido destinado por el GIT de Gestión Administrativa del DANE, sin embargo, se deben realizar las adecuaciones físicas necesarias, para que las madres lactantes cuenten con un espacio exclusivo para ellas dentro de la entidad, según lo establece la normatividad vigente.

- Existe un corredor dentro de las instalaciones de la entidad, que se torna peligroso cuando se presentan lluvias, ya que por ser un área descubierta, el agua lluvia ingresa por el vacío existente entre las alas centro y norte, mojando específicamente el corredor de acceso que conecta la puerta norte de la entidad con el área de bienestar. Igualmente sucede en el área del parqueadero de bicicletas, cerca del cuarto de monitoreo, esto, debido a la falta de un elemento tipo baranda o cubierta, que bloquee la caída de lluvia en este sector y que de esta manera pueda prevenir el riesgo de caídas a los colaboradores de la entidad. Esta ha sido una queja recurrente reportada por diferentes trabajadores a el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, cuando se han presentado resbalones y caídas, producto de tránsito sobre el piso mojado o húmedo en los corredores en mención.

- Por otra parte, se hace necesario realizar el mantenimiento de la cubierta sobre el hall del auditorio, lo cual implica el cambio de elementos en la misma como tejas y flanches; el cambio de las divisiones en las duchas de los baños del primer piso, las cuales por su constante uso, sufrieron un deterioro acelerado; el suministro e instalación de brazos hidráulicos para garantizar que las puertas de diferentes áreas permanezcan cerradas, lo cual garantiza seguridad y genera confort térmico en los puestos de trabajo. Todo esto, corresponde a mantenimientos normales que se debe hacer a la planta física de la entidad, lo cual se da por normal desgaste, uso y vida útil de cada uno de los elementos, adicionalmente, esto contribuyen al normal desarrollo de las actividades misionales de la entidad y del bienestar de cada uno de los trabajadores que laboran diariamente en la misma.

De igual forma, se tiene en cuenta el Contrato de Comodato Número 401 de 2016 celebrado entre el DANE y el Ministerio de Minas y Energía cuya vigencia es hasta 28 de diciembre de 2021, en el cual se autoriza adelantar los mantenimientos y adecuaciones necesarias para el normal funcionamiento de la entidad, también, para la formulación y desarrollo del presente proceso, se tiene en cuenta los dispuesto en el Artículo 83 del Decreto 1873 de 2017, el cual establece las directrices para el Plan de Austeridad del Gasto durante la presente vigencia, para lo cual se evidencia la necesidad del mantenimiento de Los bienes inmuebles, dando aplicabilidad a lo establecido en esta norma, que determina: "El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos", tal como se ha establecido en el presente numeral.

Es por todo lo anterior, que las adecuaciones requeridas resultan de transcendental importancia con el fin de evitar riesgos que pongan en peligro a la integridad de las personas que prestan su servicio en el DANE, los visitantes y aquellos que circulan por los alrededores del DANE, así como también aumentan de las condiciones de bienestar de los funcionarios de la entidad.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por el Área Administrativa y suscritos por Carlos Andres Ladino Cortés – Coordinador Área Administrativa, en dicho documento se estableció la necesidad del proceso.

Que el objeto del proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($52.098.173)** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación. Este valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA mencionado), las contribuciones de: "Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y otras Universidades Estatales de Colombia" y contribución especial e impuesto de Guerra, conforme a la Ley 1697 de 2013 y Ley 1106 de 2006 con vigencia permanente por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014 y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

Que el presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 181618 de 14 de junio de 2018.

Que dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y de conformidad con lo dispuesto en literal b), del numeral 2 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, se concluye que la modalidad bajo la cual el DANE debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es la **"Selección Abreviada de Menor Cuantía"**.

Que el día 6 de Junio de 2018, se celebró Comité de Contratación en el cual se expusieron las características del proceso y se sometió a consideración la apertura del mismo, recomendándose a la Secretaria General por parte del mismo continuar con el trámite, de esto se dejó constancia mediante Acta No. 022 de 2018.

Que el objeto del presente proceso está cubierto por acuerdos comerciales, en el pliego de condiciones se relaciona lo pertinente.

Que no se recibieron solicitudes dentro del periodo establecido para limitar la convocatoria a mipymes.

Que se verificó el cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4., por lo que la presente convocatoria no se limita a mipymes.

Que el día 20 de junio de 2018, se publicaron los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP II.

Que durante el tiempo en que el proyecto de pliegos de condiciones estuvo publicado se recibieron observaciones al proceso de contratación, las cuales se respondieron de manera oportuna.

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso estará conformado por:

Comité Jurídico:
Nelfy Isabel Gómez, Asesora Secretaría General.
Cindy Florido Bolaños, Abogada GIT Área de Gestión de Compras Públicas.

Comité Financiero:
Leonard Paez Ramirez, Coordinador Área de Financiera.
Raul Eduardo Sanchez, Asesor Financiera.

Comité Técnico:
Carlos Andres Ladino Cortés – Coordinador Área Administrativa.
Leonardo Segundo Villamil – Profesional Especializado – GIT Infraestructura del Área Administrativa.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en la Cra. 59 # 26 – 70 Interior 1 CAN, Edificio DANE y en el Portal Único de Contratación Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii a partir de la fecha del presente acto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2018, cuyo objeto es: *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad.",* el procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii la cual regirá a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii; o en la Cra. 59 # 26 – 70 Interior 1 CAN, Edificio DANE.

ARTICULO CUARTO: El presupuesto del presente proceso, fue el resultado del análisis del sector adelantado por la entidad, y del promedio obtenido de las diferentes cotizaciones recibidas, el cual arroja un valor estimado de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($52.098.173)** incluido AIU e IVA sobre la

utilidad, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación. Este valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA mencionado), las contribuciones de: "*Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y otras Universidades Estatales de Colombia" y contribución especial e impuesto de Guerra,* conforme a la Ley 1697 de 2013 y Ley 1106 de 2006 con vigencia permanente por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014 y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO: Los recursos para atender el presente proceso se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP número SIIF 181618 del 2018, así:

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
001 DANE CENTRAL GASTOS	**C-0499-1003-2 ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO, Y ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA FISICA DEL DANE A NIVEL NACIONAL**	NACIÓN	**$ 52.098.173**

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al comité evaluador de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co SECOP II** **Fecha: 20/06/2018** **AGOTADO**
PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co SECOP II** **Fecha: 20/06/2018** **AGOTADO**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente / **www.colombiacompra.gov.co SECOP II** **Fecha: 27/06/2018** **AGOTADO**
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPIMES	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co SECOP II** Hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección. **Fecha: 29/06/2018** **AGOTADO**
APERTURA **(Acto Administrativo de Apertura y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo).**	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co SECOP II** **Fecha: 03/07/2018**
PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co SECOP II** Dentro de los tres días hábiles siguientes a la apertura del presente proceso de contratación.

	Fecha: 06/07/2018
FECHA DE VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA	**Fecha: 06/07/2018** **Hora: 11:00**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	En cumplimiento al art. 2.2.1.1.2.2.1.del decreto 1082 de 2015 y considerando el plazo máximo para presentar observaciones, será: **Fecha: 09/07/2018** **Hora: 17:00**
SORTEO	**Fecha: 10/07/2018** **Hora: 15:00** En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad dará paso al sorteo de consolidación para escoger entre ellos un número no inferior a este, que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos. En el evento de realizarse la audiencia de sorteo, la entidad dejará constancia escrita y se publicará la lista de quienes continuará el proceso de contratación, al día siguiente de efectuado el sorteo.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Fecha: Hasta inclusive el día anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. **Fecha: 16/07/2018**
DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO (ENTREGA DE OFERTAS):	En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas dentro del proceso de selección. **Lugar:** Portal Colombia Compra Eficiente, **www.colombiacompra.gov.co SECOP II** **Fecha: 17/07/2018** **Hora: 11:00**
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIÓN PRELIMINAR:	Dentro del día siguiente hábil siguiente a la evaluación de las propuestas, la entidad publicará en el Portal Colombia Compra Eficiente / www.colombiacompra.gov.co SECOP II **Fecha: 24/07/2018**

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	El informe evaluativo y el consolidado preliminar de los oferentes habilitados y evaluados, el cual estará a disposición, por un término **de Tres (3) días hábiles,** contados a partir del día hábil siguiente a su publicación, para que los oferentes presenten las observaciones pertinentes y subsanen los requisitos y documentos señalados por la entidad. Las observaciones a las evaluaciones y la presentación de la información de subsanabilidad, deberán presentarse en: **Lugar:** Portal Colombia Compra Eficiente, **www.colombiacompra.gov.co SECOP II** **Fecha: Del 25 al 27 de julio de 2018** **Nota: En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018), los oferentes únicamente podrán subsanar los requisitos o condiciones habilitantes efectuadas por el comité evaluador, durante el término aquí establecido**.
PUBLICACIÓN EVALUACIÓN DEFINITIVA	A los tres (3) días hábiles siguientes del vencimiento del término de traslado de los informes evaluativos. **Lugar:** Portal Colombia Compra Eficiente, **www.colombiacompra.gov.co SECOP II** **Fecha: 02/08/2018** **Nota: Bajo ninguna circunstancia el término aquí previsto permitirá a los proponentes revivir la oportunidad para subsanar requisitos o condiciones habilitantes, toda vez, que éste plazo no corresponde al término establecido para el traslado del informe de evaluación de requisitos habilitantes).**
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACION (SI APLICA) DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	El acto administrativo de adjudicación se publicará en el SECOP. Fecha: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la evaluación definitiva. El acto administrativo deberá ser notificado en los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011. **Fecha: 09/08/2018**
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la notificación del acto administrativo de adjudicación.

	Fecha: 13/08/2018
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
PLAZO PARA REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El Registro Presupuestal del Contrato se efectuará en la misma fecha de Perfeccionamiento del Contrato o el día hábil siguiente. La Garantía Única contractual se constituirá a los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato, para efectos de su aprobación por parte de la Entidad, ya que para la ejecución se requiere de su aprobación. **Fecha: 16/08/2018**

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, acorde con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 03 JUL. 2018

MARY LUZ CARDENAS FONSECA
Secretaria General

Proyectó: Cindy Florido Bolaños – Abogada GIT Área de Gestión de Compras Públicas
Revisó: Nancy Judith Meza H. – Asesora GIT Área de Gestión de Compras Públicas.
VoBo.: Nelly Isabel Gomez – Asesora Secretaría General